

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citas.

*En los procedimientos procedentes en Huelva, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3820

**BALLIUSKY, Carlos;** de cuarenta y dos años, de estado soltero, natural de Rusia; domiciliado últimamente en la calle de Corvantes, número 10; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 2.037 de orden del corriente año. 13798

3821

**BENLÍURE TUERO, D. Mariano;** hijo de D. Mariano y D.<sup>ta</sup> Leopoldina, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Peligros, número 1 duplicado, piso tercero izquierdo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, bajo el número 1.560 del corriente año. 13798

3822

**BUTRAGO GUIRAO, Diego;** domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, carretera de Madrid, 5; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para ampliar su declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 13855

3823

**CAMPO MUÑOZ, Valentín del;** domiciliado últimamente en la calle de Santa Juliana, número 9, piso bajo, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.317. 13746

3824

**COBLÁN MENEDEZ, Joaquín;** hijo de Bernardo y Amalia, de cuarenta y cinco años, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 7, cuarto izquierdo; comparecerá el día 18 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en dicho acto por el Médico forense. 13762

3825

**CORTÉS HEREDIA, José, y Francisco Cortés Parrs;** domiciliados últimamente en Montilla y Córdoba, respectivamente; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, para ser oídos en causa por hurto de dos mulas, instruida por el Juzgado de

Méguer, primero, y continuada por el de Trujillo, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar. 13788

3826

**CRUZ PUIQUIBLEZ, Hilario de la;** hijo de Rodrigo y de Simona, de veintinueve años, natural de Huesca, de estado viudo, profesión marmolista; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 14, piso segundo número 5; comparecerá el día 18 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en dicho acto por el Médico forense. 13753

3827

**CUADRADO SANCHEZ, Mario;** de quince años, natural de Valladolid, hijo de Germán y de Bárbara; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.447. 13746

3828

**FERNANDEZ ALEJANDRO, Dolores;** hija de José y de Francisca, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en la calle de Santa Ana, número 45, piso segundo derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato, bajo el número 2.238 del corriente año. 13798

3829

**FERNANDEZ MARTINEZ, Hortensia;** domiciliada últimamente en la calle de Valencia, número 18, patio, número 2; comparecerá el día 2 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Faustino Martínez. 13799

3830

**GARCIA, Estro;** domiciliado últimamente en la calle de Nicolás Atienza, Tetuán de las Victorias, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.009, por lesiones. 13746

3831

**GARCIA PADILLA, Enrique;** de veintidós años, profesión militar; domiciliado últimamente en Hortaleza, 71, segundo, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.489, por estafas. 13746

3832

**GIL PASTOR, Felipa;** hija de Bernardo y Enaquiya, de treinta y cuatro años; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 2.299 del corriente año. 13798

3833

**GOMEZ GARCIA, Isidoro;** natural de Palos de la Frontera (Huelva), de estado soltero, de veinticinco años, profesión jornalero, que el 25 de Julio del año an-

terior se hallaba domiciliado en la calle Nueva, número 10, de Huelva; comparecerá ante el Tribunal municipal de Huelva, sito en la calle Ribera, número 12, a las diez del día 8 del próximo mes de Enero, para la celebración de juicio de faltas contra él y otro, por hurto de patatas del huerto de Justo Esngel Quintero, apercibido de que, su falta de asistencia le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 13843

3834

**GOMEZ ROBELO, Ricardo;** domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 56, piso entresuelo; comparecerá dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, seguido contra el mismo por uso de armas sin licencia, bajo el número 2.222 del corriente año. 13798

3835

**GONZALEZ HERNANDEZ, Isabelo;** de veintitrés años, sin profesión; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.925. 13746

3836

**GONZALEZ ROMERO, Mariano;** domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 12, principal derecha; para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.309. 13746

3837

**INES HERNANDEZ, Lorenzo;** domiciliado últimamente en Salmoral (Salamancas); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahíta (Avila), para prestar declaración en causa por hurto de dos acvillos, instruida por dicho Juzgado. 13833

3838

**JIMENEZ GAMEZ, Matilde;** de dieciocho años, de estado soltero; domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 12, patio, letra A (Ventas); para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.442. 13746

3839

**LENARES LOPEZ, Alberto;** de veintiseis años, de estado soltero, profesión abanista, que sijo vivir en la calle de las Maldonadas, 10; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, el día 15 de Enero próximo, a las diez, para celebrar juicio de faltas. 13873

3840

**LOPEZ JIMENEZ, Juan;** de veinticuatro años, estado casado; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 23, segundo derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo, por maltrato, bajo el número 2.319 del corriente año. 13798

(Continúa en la pag. 1025)

**Recaudación líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1914 y en los diez anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.**

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1.ª Riqueza rústica y pecuaria...	17.449.521,52	264.041,12	17.713.562,64	76.052.831,48	6.059.744,34	82.112.675,82	99.502.453,00	6.323.785,46	99.826.238,46
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	9.342.197,85	116.918,35	9.459.116,20	43.786.996,06	2.500.901,98	46.287.898,04	59.129.193,91	2.617.920,83	55.747.014,24
18 centésimas sobre la rústica.....	2.692.019,79	36.452,15	2.728.471,94	11.427.783,82	955.024,47	12.382.808,29	14.119.803,61	991.476,62	15.111.280,23
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	1.344.859,59	17.357,54	1.362.217,13	5.863.517,83	338.534,09	6.187.051,92	7.198.377,42	350.891,63	7.549.269,05
Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	1.765,90			120.841,69			122.615,59		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	4.678,60	4.823,64	11.268,14	32.274,07	96.595,82	249.719,53	36.952,67	101.419,46	260.987,72
2.ª Idem industrial y de comercio.....	52.260,00	33,21	52.293,21	418.557,44	8.305,41	426.862,85	470.817,44	8.338,62	479.156,06
Del trabajo personal.....	6.880.833,60	19.350,60	6.900.184,20	33.606.125,79	1.392.567,63	34.998.693,42	40.486.959,39	1.411.918,23	41.898.877,62
Del capital.....	4.150.682,20			35.100.877,73			39.251.559,93		
3.ª Impuesto sobre la riqueza mobiliaria, procedentes.....	358.284,47	28.076,03	4.671.349,54	57.604.653,62	5.122.473,38	115.569.736,05	57.962.938,09	5.150.549,41	120.241.085,59
4.ª Donativo del Clero y monjas.....	134.306,84			17.741.731,32			17.876.038,16		
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	277.014,85		277.014,85	2.546.250,80		2.546.250,80	2.823.265,65		2.823.265,65
Canon de superficie.....	4.700.358,89	19.234,65	4.719.593,54	51.375.738,45	1.964.512,35	52.740.250,80	56.076.097,34	1.383.747,00	57.459.844,34
Idem de minas.....	479.512,58	9.440,46	488.953,04	741.665,01	87.366,44	829.031,45	1.221.177,59	96.806,90	1.317.984,49
Sobre la explotación.....	119.091,18		119.091,18	4.719.365,36	23.510,96	4.742.876,32	4.832.456,54	23.510,96	4.855.967,50
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	33.250,00		33.250,00	666.743,39		666.743,39	699.993,39		699.993,39
8.ª Idem de cédulas personales.....	169.004,13	5.485,98	174.490,11	6.386.977,47	55.429,80	6.443.477,27	6.555.981,60	60.985,78	6.616.967,38
9.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	452.096,64	2.593,84	454.690,48	3.744.033,32	122.364,29	3.867.057,61	4.196.189,96	125.558,13	4.321.748,09

Anexo núm. 2. -- Pág. 1014

30 Diciembre 1914

Gaceta de Madrid. -- Núm. 164

10	Idem sobre arrendajes de lujo.	10.292,77	274,70	10.567,47	143.752,78	7.205,81	150.958,59	154.045,55	7.480,51	161.526,06
11	Idem sobre casinos y circulos de recreo.....	3.091,05	354,20	3.445,25	70.644,66	8.401,36	79.046,02	79.735,71	8.755,56	82.491,27
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	1.090,52	549,08	1.090,52	6.594.521,22	584,72	6.594.521,22	6.595.611,74	1.133,75	6.595.611,74
	Contribuciones extinguidas.			549,08			584,72			1.133,75
		48.650.212,97	524.985,50	49.175.198,47	358.736.051,31	18.139.192,65	376.875.244,16	407.386.264,28	18.664.178,35	426.050.442,63
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>										
<b>CAPÍTULO 2.º</b>										
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>										
<b>Arts.</b>										
1.º	Derechos de importación.....	9.036.796,36	7.044,11	9.043.840,47	142.412.378,97	8.217.963,79	150.630.342,76	151.449.175,39	8.225.007,90	159.674.183,23
	Recargo de transito.....	172.709,08		172.709,08	1.730.251,87	96.253,19	1.826.504,86	1.902.960,70	96.253,19	1.999.213,99
	Derechos de exportación.....	104.883,03		104.883,03	1.615.267,80	35,29	1.615.303,09	1.720.150,83	35,29	1.720.186,12
1.º	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.200.209,75		1.200.209,75	17.929.598,72	26.226,76	17.955.825,48	19.129.808,47	26.226,76	19.156.035,23
	Idem de tonelaje.....	50.550,87		50.550,87	1.372.669,81		1.372.669,81	1.423.220,68		1.423.220,68
	Derechos menores.....	108.536,29	276,22	108.811,51	1.034.843,91	9.088,54	1.043.932,45	1.143.379,20	9.364,76	1.152.743,96
	Idem sanitarios.....	9.314,80		9.314,80	140.743,94	12,00	140.755,94	150.058,74	12,00	150.070,74
	Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	205.882,72		205.882,72	82.727,31		82.727,31	288.610,08		288.610,08
2.º	Impuesto sobre el azúcar.....	2.734.092,61		2.734.092,61	33.036.476,86		33.036.476,86	35.770.569,47		35.770.569,47
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.179.467,66	808,34	1.180.276,00	13.244.459,22	26.904,79	13.271.364,01	14.423.926,88	27.713,13	14.451.640,01
4.º	Idem sobre la achicoria.....	44.057,45		44.057,45	544.763,80		544.763,80	588.821,25		588.821,25
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	279.404,00		279.404,00	3.077.447,00		3.077.447,00	3.356.851,00		3.356.851,00
6.º	Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	123,75		123,75	1.063.591,76		1.063.591,76	1.063.715,51		1.063.715,51
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	3.453.873,78	108.750,63	3.562.624,41	30.478.593,93	3.396.886,56	34.375.482,49	33.932.467,71	4.005.839,19	37.938.106,90
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vias terrestres y fluviales.....	2.358.373,18	2.493,94	2.356.867,12	23.472.847,78	24.756,39	23.497.604,17	25.826.720,96	27.250,33	25.853.971,29
9.º	Timbre del Estado.....	4.717.164,34		4.717.164,34	84.498.839,95		84.498.839,95	89.216.004,29		89.216.004,29
10.º	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	658.405,86	13.939,79	672.345,65	9.827.952,65	246.590,40	10.074.543,05	10.486.358,51	260.530,19	10.746.888,70
		26.309.344,48	133.313,08	26.442.657,51	365.563.455,08	12.544.719,71	378.108.174,79	391.872.799,56	12.678.032,74	404.550.832,30
<b>SECCIÓN TERCERA</b>										
<b>CAPÍTULO 3.º</b>										
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>										
<b>Arts.</b>										
1.º	Tabaco.....	12.931.759,48		12.931.759,48	128.353.883,06		128.353.883,06	141.285.842,54		141.285.642,54
2.º	Cerillas fosfóricas de toda clase de fósforos.....	1.840.218,60		1.840.218,60	17.122.520,88		17.122.520,88	18.962.739,48		18.962.739,48

Ano.	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
3.º Loterías.....	6.224.569,00	>	6.224.569,00	67.205.988,00	>	67.205.988,00	73.430.557,00	>	73.430.557,00
4.º Producto de rifas.....	1.860,00	>	1.860,00	66,00	>	66,00	1.926,00	>	1.926,00
5.º Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	5.433,31	>	5.433,31	60.982,63	>	60.982,63	66.415,94	>	66.415,94
7.º Producto de la GACETA.....	35.956,95	1.220,00	37.176,95	382.598,71	33.682,65	416.281,36	418.556,66	33.902,65	452.459,31
8.º Correos (productos diversos)	120.187,20	>	120.187,20	1.212.640,67	1.792,40	1.214.433,07	1.892.777,87	1.792,40	1.334.570,27
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	130.725,20	>	130.725,20	1.499.177,56	730,83	1.499.908,39	1.629.902,76	730,83	1.630.633,59
10 Establecimientos penales..	1.438,29	>	1.438,29	30.525,84	910,36	31.436,20	31.964,13	910,36	32.874,49
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	750.006,00	>	750.006,00	3.530.555,50	>	3.530.555,50	4.280.561,50	>	4.280.561,50
	22.042.104,03	1.220,00	22.043.324,03	219.398.989,85	36.116,24	219.435.056,09	241.441.049,88	37.936,24	241.478.986,12
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO 4.º</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
<i>Actú.</i>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	630.004,00	>	630.004,00	630.004,00	>	630.004,00
2.º Minas.....	204.937,84	>	204.937,84	4.630.023,09	>	4.630.023,09	4.884.960,73	>	4.884.960,73
	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	13.025,51	3.869,56	16.895,07	60.204,97	9.167,09	69.372,06	76.230,48	13.036,65	86.267,13
	63,75	>	63,75	55.747,53	345,14	56.092,67	55.811,28	345,14	56.156,42
3.º	>	>	>	122.612,46	4.342,55	126.955,01	122.612,46	4.342,55	126.955,01
	7.316,46	>	7.316,46	92.962,28	750,75	93.713,03	100.278,74	750,75	101.029,49
	384,66	>	384,66	26.780,80	2.983,49	29.764,29	27.165,46	2.983,49	30.153,95
4.º Renta de los bienes del Oloro á metálico y por venta de frutos.....	431,44	>	431,44	13.905,98	1.600,06	15.506,04	14.837,42	1.600,06	15.937,48
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de nuestros.....	>	>	>	126,00	>	126,00	126,00	>	126,00
	3.286,42	9.828,76	13.110,18	166.250,34	225.747,15	393.997,49	171.536,76	235.570,91	407.107,67

7.º  
Diferentes  
derechos  
del Esta-  
do.....

10 por 100 de apro-vechosamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Hacienda	199.856,27	•	199.856,27	618.858,54	•	618.858,54	818.714,81	•	818.714,81
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	4.507,27	•	4.507,27	169.344,81	•	169.344,81	173.852,08	•	173.852,08
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	2.435,83	•	2.435,83	15.857,37	6.483,00	22.319,37	18.293,20	6.462,00	24.755,20
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	291.037,50	•	291.037,50	1.060.981,50	49.712,92	1.110.694,42	1.352.019,00	49.712,92	1.401.731,92
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	4.178,01	•	4.178,01	35.153,59	2,00	35.155,59	39.331,60	2,00	39.333,60
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	78,88	•	78,88	9.238,33	•	9.238,33	9.316,71	•	9.316,71
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...	•	88,84	88,84	•	3.689,63	3.689,63	•	3.778,47	3.778,47
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	117.145,43	3.84,151	120.986,59	1.951.937,42	130.963,20	2.082.900,62	2.089.082,90	134.804,71	2.203.887,61
10 por 100 de administración de partícipes.	126,51	•	126,50	36.090,35	•	36.090,35	36.216,85	•	36.216,85
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	21.193,25	2.081,04	23.274,29	62.005,12	20.841,43	82.846,55	83.198,37	22.922,47	106.120,84
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	•	4.528,97	4.528,97	16.493,72	92.180,74	116.676,46	16.493,72	103.711,71	120.206,43
	72.958,84	150,41	73.119,25	792.182,86	146.550,71	928.733,56	855.151,70	146.701,12	1.001.852,82

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recapiten sen- tencias ó otras resoluciones favorables al Estado.....	785,00	.	785,00	10.687,75	.	10.687,75	11.372,75	.	11.372,75
Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	31.197,16	.	31.197,16	221.621,44	27.981,52	249.602,96	252.818,60	27.981,52	280.800,12
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	3.932,31	.	3.932,31	27.550,95	57,49	27.608,44	31.483,26	57,49	31.540,75
Asignaciones de las Diputacio- nes provincia- les para gas- tos de perso- nal adminis- trativo de las Juntas pro- vinciales de Instrucción primaria....	11.839,34	1.000,00	12.839,34	139.181,51	20.251,52	159.433,03	151.020,85	21.251,52	172.272,37
Entrega que de- ben verificar las Diputacio- nes y Ayunta- mientos, ex- cepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	170.528,50	12.284,57	182.813,07	1.280.635,75	786.464,38	2.017.100,13	1.451.164,25	748.748,95	2.199.913,20
	1.161.205,52	37.668,66	1.198.874,18	14.908.388,46	1.487.100,77	16.395.489,23	16.059.598,98	1.524.769,43	17.594.368,41

Arts.

1.º { Diferentes  
dirección  
del Esta-  
do.....

Ventas.									
Art.									
8.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	82.020,42	170,00	82.190,42	212.866,11	10.692,61	229.498,72	294.886,53	10.802,61
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	184,40	"	184,40	2.116,92	"	2.116,92	2.251,32	"
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	590,85	"	590,85	75.744,88	"	75.744,68	76.935,58	"
13	Idem id. de Marina.....	"	"	"	23.399,30	"	23.399,30	23.399,30	"
		82.745,67	170,00	82.915,67	814.127,01	10.692,61	324.759,62	396.872,68	10.802,61
									407.675,29
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO 5.º</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
Art.									
1.º	Cuotas militares y multas...	"	"	"	13.584.835,83	"	13.584.835,83	13.584.835,83	"
2.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente...	40.586,30	"	40.586,30	2.733.557,82	"	2.733.557,82	2.774.144,12	"
3.º	Derechos de custodia de depósitos.....	13.493,01	"	13.493,01	60.371,70	"	60.371,70	73.864,71	"
4.º	Publicaciones oficiales.....	469,75	"	469,75	25.301,14	37,50	25.428,64	25.860,89	37,50
5.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	128.010,91	140,00	128.150,91	6.501.908,17	246.894,16	6.748.797,33	6.629.914,08	246.974,16
6.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	4.059,54	"	4.059,54	29.532,19	"	29.532,19	33.591,73	"
7.º	Alcances.....	51.331,83	"	51.331,83	32.133,33	"	32.133,33	33.465,16	"
8.º	Atrasos hasta fin de 1849.....	56,00	"	56,00	716,37	"	716,37	772,37	"
9.º	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.133,08	"	41.133,08	412.738,18	"	412.738,18	453.871,26	"

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	51,98	51,98	»	1.084,38	1.084,38	»	1.136,36	1.136,36
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (Ley de 14 de Diciembre de 1912)..	»	»	»	70.000.000,00	»	70.000.000,00	70.000.000,00	»	70.000.000,00
	279.140,42	191,98	279.332,40	93.981.179,73	247.956,04	93.629.135,77	93.660.920,15	248.143,02	93.908.468,17
<b>RESUMEN</b>									
<b>Sección 1.ª— Contribuciones directas.....</b>	48.650.212,97	524.985,50	49.175.198,47	258.733.051,31	18.139.192,85	376.875.244,16	407.386.264,23	18.664.173,35	426.050.442,63
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	28.309.344,48	133.313,03	28.442.657,51	385.563.455,08	12.544.719,71	378.108.174,79	391.872.799,56	12.678.032,74	404.550.832,30
— 3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	22.042.104,03	1.220,00	22.043.324,03	219.398.939,85	36.116,24	219.435.056,09	241.441.043,88	37.336,24	241.478.380,12
— 4.ª— Propiedad (Rentas, desy derechos)	1.161.205,52	37.666,66	1.198.874,18	14.903.388,46	1.487.100,77	16.395.489,23	16.069.593,98	1.524.769,43	17.594.363,41
— 5.ª— Ventas del Est.º	82.745,67	170,00	82.915,67	314.127,01	10.632,61	324.759,62	396.872,68	10.802,61	407.675,29
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	279.140,42	191,98	279.332,40	93.981.179,73	247.956,04	93.629.135,77	93.660.920,15	248.143,02	93.908.468,17
	98.524.753,09	697.549,17	99.222.302,26	1.052.302.141,44	32.465.718,22	1.084.767.859,66	1.150.826.894,53	33.163.267,39	1.183.990.161,92
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<b>Art.º</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	1.295,38	1.295,38	»	26.142,77	26.142,77	»	27.433,15	27.433,15
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.662.925,32	3.457,30	1.666.382,62	7.493.034,00	260.084,59	7.753.118,59	8.155.959,32	263.541,89	9.419.501,21
	1.662.925,32	4.752,68	1.667.678,00	7.493.034,00	286.227,36	7.779.261,36	8.155.959,32	290.980,04	9.446.939,36

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exarcon de las cuentas respectivas.



INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA

## Número 2.

## Sección 2. — Contabilidad legislativa.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los once primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1910	1911	1912	1913	1914
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	177.866.030,20	179.079.790,68	175.754.272,65	178.411.145,52	178.973.945,76
Idem industrial y de comercio.....	40.937.874,00	42.627.903,41	40.824.399,59	42.000.396,66	41.893.877,62
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	110.137.401,16	115.623.585,29	119.901.333,57	119.196.913,66	120.241.035,59
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.	49.365.286,82	55.649.680,17	64.649.709,40	66.734.386,90	57.459.844,34
Idem de minas.....	7.746.494,66	6.003.592,67	6.821.902,36	7.447.014,62	6.173.951,59
Idem de cédulas personales.....	6.808.691,03	6.687.713,24	6.793.136,18	6.751.671,47	6.616.967,88
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.477.684,61	3.465.435,31	3.779.129,39	4.317.620,82	4.321.746,59
Idem sobre carruajes de lujo.....	151.569,37	161.723,59	163.009,95	164.371,05	161.526,96
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.519.696,94	6.640.412,68	6.619.370,89	6.593.323,12	6.595.611,74
Renta de Aduanas.....	152.334.370,32	162.175.219,16	165.082.157,31	204.377.236,29	185.564.263,88
Impuesto sobre el azúcar.....	34.676.994,44	35.324.470,76	36.224.237,21	40.863.090,61	35.770.569,47
Idem sobre el alcohol.....	12.512.614,44	13.774.715,03	12.551.938,55	15.037.545,49	14.451.640,01
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	1.053.641,67	1.163.039,51	1.194.672,04	1.207.767,12	1.063.715,51
Impuesto de Consumos.....	52.717.756,14	47.758.313,46	44.446.077,52	42.173.205,52	37.932.106,90
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	22.915.934,33	24.349.442,35	25.720.895,50	26.411.576,03	25.853.971,29
Timbre del Estado.....	72.404.428,28	73.207.469,43	76.265.298,25	87.685.727,46	89.216.003,29
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.523.608,00	6.627.854,89	6.978.831,72	9.095.979,51	10.746.838,70
Tabacos.....	130.704.739,00	126.584.531,13	136.962.781,01	138.957.457,67	141.285.642,54
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	9.518.181,36	10.168.026,95	10.135.774,82	19.165.793,37	18.962.739,48
Loterías.....	20.557.678,00	21.435.372,00	23.058.117,00	69.172.255,50	78.432.483,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.592.823,00	3.659.732,05	3.749.987,75	4.102.986,50	4.280.561,50
Minas.....	5.908.523,96	7.349.272,37	6.642.781,36	5.092.888,96	4.834.960,73
} Almadén.....		417.881,34	873.433,65	299.380,62	
} Linares.....		2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	14.209.500,00	28.833.700,00	10.904.625,00	8.670.312,50	13.534.335,83
Los demás recursos ordinarios.....	30.466.663,44	39.797.784,64	34.818.188,12	37.552.509,94	31.890.220,22
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Leyes de 29 de Julio de 1910 y 14 de Diciembre de 1912).....	45.000.000,00			170.973.000,00	70.000.000,00
	1.020.833.132,19	1.021.266.465,11	1.023.656.031,84	1.314.662.556,51	1.183.990.161,92
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	54.541,18	51.479,23	48.294,92	26.557,32	27.438,15
Sobre la industrial y de comercio.....	9.480.201,10	9.302.379,80	9.614.290,53	9.363.237,69	9.419.501,21
	9.534.742,28	9.353.859,03	9.662.585,45	9.389.794,91	9.446.939,36
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.020.833.132,19	1.021.266.465,11	1.023.656.031,84	1.314.662.556,51	1.183.990.161,92
Idem por recargos municipales.....	9.534.742,28	9.353.859,03	9.662.585,45	9.389.794,91	9.446.939,36
	1.030.417.935,47	1.030.640.324,14	1.033.318.617,29	1.324.052.351,42	1.193.437.101,28

**OBSERVACIÓN.**—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas

PAGOS liquidados verificados durante los once primeros meses del año 1914 por Cuenta

		EN EL MES DE	
		Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>			
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....		729.166,65	»
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....		175.619,97	»
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....		700.449,01	37.429,15
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....		6.706.026,30	»
		<b>8.811.261,93</b>	<b>37.429,15</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>			
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....		145.996,61	»
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....		279.976,98	»
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles..... — eclesiásticas.....	1.697.884,74	8.213,66
		3.342.276,88	350,00
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....		14.879.891,08	179.382,13
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....		6.543.112,54	10,14
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....		6.901.754,03	108.412,02
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		5.455.407,14	3.157,80
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....		15.496.430,22	99.386,53
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....		1.521.282,61	2.782,25
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		8.727.503,60	1.532,56
— 11. <sup>a</sup> —Poseciones españolas en el Golfo de Guinea.....		475.000,00	»
	Ministerio de Estado.....	204.824,98	»
	Idem de la Guerra.....	13.569.427,21	80.425,00
	Idem de Marina.....	287.968,97	»
— 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	Idem de la Gobernación.....	43.283,94	»
	Idem de Fomento.....	65.073,01	»
	Idem de Hacienda.....	6.383,32	»
		<b>87.434.639,77</b>	<b>521.081,24</b>
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	} Inmuebles, cultivo y ganadería..... Industrial y de comercio.....	»	17,68
		649.505,96	11.731,56
		<b>649.505,96</b>	<b>11.749,24</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

ro 3.

del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

NOVIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,85	6.562.499,85	»	6.562.499,85	7.291.666,50	»	7.291.666,50
175.619,97	1.959.139,73	»	1.959.139,73	2.134.759,70	»	2.134.759,70
737.878,16	258.726.664,24	21.534.970,65	260.261.634,89	259.427.113,25	21.572.399,80	280.999.513,05
6.706.026,30	61.021.088,85	»	61.021.088,85	67.727.115,15	»	67.727.115,15
8.348.691,08	328.269.392,67	21.534.970,65	349.804.363,32	336.580.654,60	21.572.399,80	358.153.054,40
145.996,61	2.483.937,57	500,00	2.484.437,57	2.629.934,18	500,00	2.630.434,18
279.976,96	2.506.188,72	1.550.505,73	4.056.694,45	2.786.165,68	1.550.505,73	4.336.671,41
1.706.098,40	14.393.423,14	277.451,29	14.670.874,43	16.091.307,88	285.664,95	16.376.972,83
3.342.626,88	31.204.612,53	42.520,61	31.247.133,14	34.546.889,41	42.870,61	34.589.760,02
14.559.273,21	131.128.057,53	4.595.580,69	135.723.638,22	145.507.948,61	4.774.962,82	150.282.911,43
6.543.122,68	44.711.442,52	6.674.404,15	51.385.846,67	51.254.555,06	6.674.414,29	57.929.969,35
7.010.166,05	67.300.177,82	4.278.964,66	71.579.142,48	74.201.931,85	4.387.378,88	78.589.308,53
5.458.564,94	48.749.519,01	704.488,54	49.454.007,55	54.204.926,15	707.646,34	54.912.572,49
15.595.816,75	102.121.835,11	10.404.399,57	112.526.234,68	117.618.265,33	10.503.738,10	128.122.051,43
1.524.014,86	13.654.015,52	43.997,53	13.698.013,05	15.175.298,13	46.729,78	15.222.027,91
8.729.036,16	126.599.044,91	2.742.413,04	129.341.457,95	135.326.548,41	2.748.945,60	138.070.494,11
475.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.900.000,00	»	1.900.000,00
204.824,98	620.636,33	371.456,58	992.092,91	825.461,31	371.456,58	1.196.917,89
13.649.852,21	104.460.714,74	2.350.415,34	106.811.130,08	118.030.141,95	2.430.840,34	120.460.982,29
267.968,97	1.567.223,11	19.871,00	1.587.094,11	1.835.192,08	19.871,00	1.855.063,08
43.233,94	738.419,64	27.683,00	826.102,64	841.653,58	27.683,00	869.336,58
65.073,01	2.846.238,61	4.448,40	2.850.687,01	2.911.311,62	4.448,40	2.915.760,02
6.333,32	97.965,40	»	97.965,40	104.298,72	»	104.298,72
87.955.671,01	1.024.937.844,68	55.624.070,78	1.080.561.915,66	1.112.372.484,65	56.145.102,02	1.168.517.586,67
17,68	»	19.780,59	19.780,59	»	19.798,27	19.798,27
661.237,52	6.738.756,99	1.206.266,93	7.945.023,92	7.388.262,95	1.217.998,49	8.606.261,44
661.255,20	6.738.756,99	1.226.047,52	7.964.804,51	7.388.262,95	1.237.796,76	8.626.059,71

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los once primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1910	1911	1912	1913	1914
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	7.416.666,50	7.416.666,50	7.391.666 50	7.291.666,50	7.291.666,50
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegialadores.....	2.228.958,20	2.122.333,30	2.421.733,30	2.442.518,21	2.134.769,70
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y Cargas de justicia.....	279.488.691,17	273.592.133,60	284.469.842,26	280.604.096,47	280.999.513,05
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	64.016.985,65	63.566.647,39	66.346.667,30	67.032.985,46	67.727.115,15
	<b>353.151.301,82</b>	<b>347.697.780,79</b>	<b>360.629.909,36</b>	<b>357.371.266,64</b>	<b>358.158.054,40</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	610.610,11	611.004,12	957.645 72	1.387.864,29	2.630.434,18
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	4.351.786,50	6.487.263,68	6.640.441,03	5.018.621,01	4.336.671,41
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles	13.871.511,12	16.990.779 17	16.807.285,20	16.372.301,11	16.376.972 83
— 4. <sup>a</sup> — — — — — } Obligaciones eclesiásticas.....	34.422.735 14	34.242.597,94	34.325.677,82	34.772.852,67	34.589.760,02
— 5. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	192.502.161,25	195.661.800,41	204.039.838,79	197.432.835,15	150.282.911,43
— 6. <sup>a</sup> — — de Marina.....	43.061.442,33	59.772.486,56	63.784.750,64	65.253.496,68	57.928.969,35
— 7. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	63.615.315,90	69.658.606,33	68.966.748,65	72.432.960,65	78.559.308 63
— 8. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	49.322.894 73	47.035.767,61	48.223.352,71	54.828.870,44	54.912.572,49
— 9. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	99.448.630,21	93.338.860,88	123.954.682,73	179.659.885,11	128.122.051,43
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	15.094.162,36	16.426.416,90	15.974.002,52	15.628.096,79	15.222.027,91
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	33.146.676,61	35.232.572,31	35.203.392,37	127.572.481,81	138.070.494 11
— 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	1.900.000,00	1.425.000,00	1.900.000,00	1.425.000,00	1.900.000,00
	<b>904.029.228,03</b>	<b>924.631.027,10</b>	<b>981.467.607,04</b>	<b>1.215.927.469,44</b>	<b>1.168.517.586,67</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	118.859,12	50.295 97	43.960,61	33.094,16	19.798,27
Ídem Id. industrial y de comercio.....	8.627.749,63	8.668.108,96	8.932.640,71	8.747.889,27	8.606.261,44
	<b>8.746.608,75</b>	<b>8.718.404,95</b>	<b>8.976.601 32</b>	<b>8.780.983,43</b>	<b>8.626.059,71</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	904.029.228 08	924.631.027,10	981.467.607 04	1.215.927.469,44	1.168.517 586,67
Por recargos municipales.....	8.746.608,75	8.718.404,95	8.976.601,32	8.780.983,43	8.626.059,71
	<b>912.775.836,83</b>	<b>933.349.432,05</b>	<b>990.444.208,36</b>	<b>1.224.708.452,87</b>	<b>1.177.143.646,38</b>

OBSERVACIÓN—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid, 28 de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana,=V.º B.º=El Interventor general, Rotes.

3841

MARIA MORALES, *Bustaquio*; de treinta años, estado casado, profesión emplazado, vecino de Villanueva del Ariscal; domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de recibirle declaración en sumario por hurto, aprehendido que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar. 13785

3842

MARTINEZ BALLESTEROS, *Pedro*; de diecinueve años, profesión dependiente; domiciliado últimamente en la calle de Retorales, número 26; para que dentro del término del quince día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de falsas, número 2.436, por lesiones. 13746

3843

MARTINEZ FERNANDEZ, *Faustino*; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 18, patio, 12; comparecerá el día 2 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 13799 bis

3844

MARTINEZ MILLAN, *Antonio*; hijo de Manuel y Aguada, natural de Teiguera, de treinta años, profesión herrero, vecino de Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, para que sea reducido a prisión y otras diligencias, en causa número 51, por hurto. 13765

3845

MAYOR, *Enrique*; domiciliado últimamente en la calle de Santa Polonia, números 5 y 7, tercero, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de falsas, número 2.689. 13746

3846

MISS NELLY NELL, de veintidós años, estado soltera, profesión artista, vecina de Madrid, calle de San Bartolomé, número 9, y Antonio Neira Paz, de estado soltero, profesión artista, de treinta y dos años, vecino de Madrid, calle de la Montera, número 7, para que comparezcan en el Juzgado municipal de Cartagena el día 2 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra Juan García, por coacciones, y malos tratos contra el Neira. 13195

3847

MORENO ROZO, *Francisco*; de treinta y tres años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 7 duplicado, cuarto izquierdo, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, número 2.441. 13746

3848

MUÑOZ VARGAS, *Juan*; hijo de Juan y Rita; domiciliado últimamente en la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 7, piso segundo izquierdo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por ame-

naza, bajo el número 1.861 del corriente año. 13798

3849

NAVARRO NAVARRO, *José (a) Macho*; hijo de Salvador y de María, natural de Valencia, profesión corredor de vino, de veintiseis años y diez días, alto, grueso, le falta un dedo de la mano derecha, ósea cortada, y en la con dificultad por padecer ligas en las piernas, el que, según noticias, se encuentra en Barcelona, en algún ado padecido, para que, en el término de diez días, comparezca en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 13869

3850

ORTIZ AVILÉS, *Francisco*; domiciliado últimamente en Alaquera; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Alaquera, para ofrecerse el sumario, en causa por disparo, instruida por citado Juzgado, aprehendiéndole de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. 13766

3851

ORTIZ AVILÉS, *José*; domiciliado últimamente en Alaquera; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Alaquera, para ofrecerse el sumario, en causa por disparo, instruida por citado Juzgado, aprehendiéndole de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. 13757

3852

PARDO, *Antonio*; domiciliado últimamente en la calle de las Bratas, número 15, principal; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 2.109 del corriente año. 13798

3853

PARIENTES desconocidos del finado Manuel López Hernández, que es hijo era natural de Ocaña, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Ríojato; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, en término de diez días, o manifestarán el punto de su paradero para recibirle declaración e instruirle del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se sigue por la muerte de dicho individuo, bajo aprehimiento de parientes el perjuicio a que haya lugar. 13888

3854

PEREZ PIQUERO, *Francisco*; de veintidós años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en callejón del Busto, número 6, bajo (Puente de Vatecos), para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 69, por lesiones, y ser reconocido por el Médico forense. 13745

3855

PASCUAL EXPOSITO, *Antonio*; hijo de padres desconocidos, de veintidós años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 19, entresuelo; comparecerá el día 15 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por maltra-

to, instruido contra el mismo bajo el número 2.637 del corriente año. 13798

3856

QUINTANA GARCIA, *Francisco*; hijo de Santiago y de Venanda, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Tudesqos, números 38 y 40, piso cuarto derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones bajo el número 1.768 del corriente año. 13798

3857

QUINZANOS LÁZARO, *Valeriano*; hijo de Eugenio y de María, de treinta años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 14, piso segundo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato bajo el número 2.171 del corriente año. 13798

3858-59

RODRIGUEZ DE LA CUEVA, *Asunción*; hijo de José y de Isidra, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Ceres, número 6 y 8, piso cuarto derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato bajo el número 1.925 del corriente año. 13798

3860

RODRIGUEZ ORIOL, *Marta*; de veinticuatro años, estado casada, natural de Madrid; domiciliada últimamente en el Campillo de Gil Imón, número 8, piso bajo; comparecerá el día 18 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones, y ser reconocida en dicho acto por el Médico forense. 13754

3861

ROQUE FERNANDEZ, *Alfredo*; hijo de Cayetano y María, de veintiséis años, estado soltero; domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, 3, buhardilla; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato bajo el número 2.227 del corriente año. 13798

3862

SAEZ GOMEZ, *Francisco*; natural de Madrid, estado viudo, profesión tipógrafo, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en esta Corte, plaza de la Constitución; enjuiciado por lesiones a Alfredo Cortés; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 13796

3863

SAN JUAN BENAVENTE, *Julián*; domiciliado últimamente en Jiménez de Jamuz; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León el día 14 de Enero del año próximo, a las diez de su mañana, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Ba-

(Continúa en la pág. 1033)

MINISTERIO

INTERVENCIÓN ESPECIAL DE LA ZO

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupues

Número I. — Pagos liquidados verificados durante los once primeros meses del año 1914 por cuenta del presupuesto en

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE NOVIEMBRE	
			Presupuesto de 1914. — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.
		<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>		
Unico.	1.º	Para servicio médico.....		
	2.º	Para servicio de Escuelas y Misiones científicas.....		
	3.º	Para la Agencia en Fez y gastos políticos.....	1.633,33	
Adicional.	Unico.	Para servicio auxiliar de la jurisdicción conular.....	500,00	
	4.º	Gastos especiales autorizados por el apartado letra L del artículo 2.º de la Ley de Presupuestos.....		
1.º al 15.		Idem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	202.691,65	
			204.824,98	
		<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>		
		<b>Administración regional.</b>		
1.º	Unico.	Personal.....	314.012,78	
2.º	Unico.	Material.....	7.792,83	
		<b>Cuerpos armados y servicios generales de personal.</b>		
3.º	1.º	Cuerpos armados.....		
	2.º	Comisiones extraordinarias.....	7.361.181,40	
			6.391,73	
		<b>Servicios generales de material.</b>		
4.º	1.º	Material de Artillería.....	2.043.873,67	
	2.º	Idem de Ingenieros.....	2.575.671,13	22.825,00
	3.º	Oría caballar y remonta.....	100.000,00	
	4.º	Material de los cuerpos de ejército.....		57.800,00
		<b>Servicios de Administración.</b>		
5.º	Unico.	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustible, etc.....	916.828,58	
		<b>Gastos diversos.</b>		
6.º	Unico.	Gastos diversos ó imprevistos.....	49.114,03	
		<b>Servicios amortizables eventuales.</b>		
7.º	Unico.	Jefes y oficiales sin destino de plantilla.....	190.969,15	
Adicional.		Accidentes del trabajo.....	4.500,00	
			13.570.160,30	80.425,00
		<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		
1.º	Unico.	Fuerzas desembarcadas.....		
2.º	Unico.	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año.....	167.668,83	
Adicional.	Unico.	Material de buques en Marruecos.....	1.401,15	
			98.898,99	
			267.968,97	

## DE HACIENDA

## NA DE INFLUENCIA EN MARRUECOS

tas de la Sección 12, «Acción en Marruecos». — Noviembre de 1914.

ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1914	MESES DE ENERO Á OCTUBRE DE 1914			TOTAL DE LOS ONCE MESES			
	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. — Pesetas	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		40.174,57	24.663,52	64.838,09	40.174,57	24.663,52	64.838,09
>	1.633,33	29.570,41	7.369,98	36.940,39	31.298,74	7.569,98	38.573,72
>	500,00	186.463,15	339.197,13	525.660,28	186.963,15	339.197,13	526.160,28
>		1.611,10	1.421,95	3.033,05	1.611,10	1.421,95	3.033,05
>		25.855,92	>	25.855,92	25.855,92	>	25.855,92
>	202.691,65	372.240,29	>	372.240,29	574.931,94	>	574.931,94
	204.824,98	655.915,44	372.652,58	1.028.568,02	860.740,42	372.652,58	1.233.393,00
	314.012,78	2.725.701,58	302,62	2.726.004,20	3.039.714,36	302,62	3.040.016,98
	7.732,83	72.058,36	886,89	72.945,25	79.791,19	886,89	80.678,08
	7.361.131,40	77.940.269,42	1.040.366,62	78.980.636,04	85.301.400,82	1.040.366,62	86.341.767,44
	6.931,73	42.736,89	1.351,36	44.038,25	49.068,02	1.351,36	50.417,98
	2.043.873,67	1.698.030,39	112.120,00	1.810.150,99	3.741.904,66	112.120,00	3.854.024,66
	2.598.496,13	11.240.653,05	323.951,40	11.569.009,45	13.816.729,18	351.776,40	14.167.505,58
	100.000,00	3.645.071,00	200.000,00	3.845.071,00	3.745.071,00	200.000,00	3.945.071,00
	57.600,00	590.131,60	617.581,60	1.207.763,20	590.131,60	675.181,60	1.265.363,20
	916.323,58	4.352.136,34	95.170,00	4.447.306,34	5.568.959,92	95.170,00	5.364.129,92
	49.114,03	88.849,36	30,00	88.879,36	137.963,39	30,00	137.993,39
	190.969,15	1.967.363,45	63.653,22	2.031.016,67	2.158.332,60	63.653,22	2.221.985,82
	4.500,00	>	>	>	4.500,00	>	4.500,00
	13.659.585,30	104.382.457,04	2.460.413,71	106.822.870,75	117.532.617,34	2.540.838,71	120.473.456,05
	167.668,83	985.650,18	16.833,95	1.002.484,13	1.153.319,01	16.833,95	1.170.152,96
	1.401,15	246.775,32	3.037,05	248.812,37	248.176,47	3.037,05	251.213,52
	98.898,99	334.843,37	>	334.843,37	433.742,36	>	433.742,36
	267.968,97	1.567.268,87	19.871,00	1.587.139,87	1.895.227,84	19.871,00	1.855.108,84

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE NOVIEMBRE	
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.
		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
		<b>Correos.</b>		
1.º	1.º	Personal .....	3.483,32	>
	2.º	Indemnizaciones .....	3.316,66	>
2.º	Unico.	Material de oficinas .....	115,00	>
3.º	Unico.	Gastos postales .....	>	>
		<b>Telégrafos.</b>		
4.º	1.º	Personal .....	12.455,91	>
	2.º	Indemnizaciones .....	12.473,26	>
5.º	Unico.	Material de oficinas .....	115,42	>
6.º	Unico.	Gastos diversos .....	2.368,21	>
Adicional.	Unico.	Guardia civil en Marruecos .....	8.886,16	>
			43.233,94	>
		<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>		
1.º	1.º	Personal de Agricultura .....	916,64	>
	2.º	Idem de minas .....	>	>
		<b>Servicios.</b>		
2.º	1.º	Servicios de Agricultura .....	8.269,65	>
	2.º	Idem de Minas .....	>	>
	3.º	Idem de Comercio, Industria y Trabajo .....	>	>
	4.º	Idem de Obras públicas .....	55.886,72	>
Adicional.	1.º	Gastos de instalación de la Granja de Melilla .....	>	>
			65.073,01	>
		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
		<b>Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.</b>		
Adicional.	1.º	Personal .....	5.833,32	>
	2.º	Gastos de locomoción y dietas .....	>	>
	3.º	Material de oficinas .....	500,00	>
	4.º	Alquiler de casa .....	>	>
	5.º	Gastos de instalación .....	>	>
	6.º	Impresiones .....	>	>
			6.333,32	>
		<b>RESUMEN</b>		
		Ministerio de Estado .....	204.824,98	>
		Idem de la Guerra .....	13.570.160,30	80.425,00
		Idem de Marina .....	267.968,97	>
		Idem de la Gobernación .....	43.233,94	>
		Idem de Fomento .....	65.073,01	>
		Idem de Hacienda .....	6.333,32	>
			14.157.594,52	80.425,00

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.



DE 1914	EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE DE 1914			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. — Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
3.483,82	30.665,06	166,67	30.831,73	34.148,38	166,67	34.315,05
3.316,66	29.068,89	83,33	29.152,22	32.335,55	83,33	32.468,88
115,00	1.035,00	>	1.035,00	1.150,00	>	1.150,00
>	>	>	>	>	>	>
12.455,91	135.589,88	>	135.589,88	148.025,79	>	148.025,79
12.473,26	122.600,74	>	122.600,74	135.074,00	>	135.074,00
115,42	1.789,92	4.213,00	6.002,92	1.905,34	4.213,00	6.118,34
2.388,21	41.612,13	23.220,00	64.832,13	44.000,34	23.220,00	67.220,34
8.886,18	438.046,36	>	438.046,36	446.932,52	>	446.932,52
43.233,94	800.387,93	27.683,00	828.070,93	843.621,92	27.683,00	871.304,92
918,64	8.249,56	>	8.249,56	9.166,20	>	9.166,20
>	1.249,96	>	1.249,96	1.249,96	>	1.249,96
3.269,65	26.110,05	>	26.110,05	34.379,70	>	34.379,70
>	2.910,00	>	2.910,00	2.910,00	>	2.910,00
>	19.500,00	>	19.500,00	19.500,00	>	19.500,00
55.386,72	2.785.428,84	7.238,40	2.792.667,24	2.841.315,56	7.238,40	2.848.553,96
>	>	>	>	>	>	>
65.073,01	2.843.448,41	7.238,40	2.850.686,81	2.908.521,42	7.238,40	2.915.759,82
5.833,32	52.020,65	>	52.020,65	57.853,97	>	57.853,97
>	>	>	>	>	>	>
500,00	4.500,00	>	4.500,00	5.000,00	>	5.000,00
>	>	>	>	>	>	>
>	4.250,00	>	4.250,00	4.250,00	>	4.250,00
>	2.123,00	>	2.123,00	2.123,00	>	2.123,00
6.333,32	62.893,65	>	62.893,65	69.226,97	>	69.226,97
204.824,98	655.915,44	372.652,58	1.028.568,02	860.740,42	372.652,58	1.233.393,00
13.650.585,30	104.362.457,04	2.460.413,71	106.822.870,75	117.932.617,34	2.540.838,71	120.473.456,05
267.968,97	1.587.268,87	19.871,00	1.587.139,87	1.835.237,84	19.871,00	1.855.108,84
43.233,94	800.387,93	27.683,00	828.070,93	843.621,92	27.683,00	871.304,92
65.073,01	2.843.448,41	7.238,40	2.850.686,81	2.908.521,42	7.238,40	2.915.759,82
6.333,32	62.893,65	>	62.893,65	69.226,97	>	69.226,97
14.238.019,52	110.292.371,39	2.387.858,69	113.180.230,08	124.449.965,91	2.968.283,69	127.418.249,60

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los once primeros meses de los años 1913 y 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913 — Pesetas.	1914 — Pesetas.
		<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>		
Unico.	1.º	Para servicio médico.....	28.999,88	64.888,09
	2.º	Para servicio de Escuelas y misiones científicas.....	18.183,28	38.573,72
	3.º	Para la Agencia en Fes y gastos políticos.....	1.237.077,40	526.160,28
Adicional.	4.º	Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....	4,43	3.033,05
1.º al 15	Unico.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra <i>Li</i> del artículo 2.º de la Ley de Presupuestos.....	>	25.855,92
	>	Idem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	>	574.981,94
			1.284.264,99	1.233.393,00
		<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>		
		<b>Administración regional.</b>		
1.º	Unico.	Personal.....	2.299.662,44	3.040.016,98
2.º	Unico.	Material.....	64.064,50	80.678,08
		<b>Cuerpos armados y servicios generales de personal.</b>		
3.º	1.º	Cuerpos armados.....	64.881.277,99	86.341.767,44
	2.º	Comisiones extraordinarias.....	26.994,47	50.419,98
		<b>Servicios generales de material.</b>		
4.º	1.º	Material de Artillería.....	1.395.286,29	3.854.024,66
	2.º	Idem de Ingenieros.....	4.822.306,50	14.167.505,58
	3.º	Oría caballar y remonta.....	3.263.920,00	3.945.071,00
	4.º	Material de los Cuerpos de Ejército.....	129.000,00	1.265.363,20
		<b>Servicios de Administración.</b>		
5.º	Unico.	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustibles, etc.....	3.390.662,21	5.364.129,92
		<b>Gastos diversos.</b>		
6.º	Unico.	Gastos diversos é imprevistos.....	39.009,61	137.993,39
		<b>Servicios amortizables eventuales.</b>		
7.º	Unico.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	341.581,01	2.221.985,82
Adicional.	Unico.	Accidentes del trabajo.....	>	4.500,00
			80.653.765,02	120.473.456,05
		<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		
1.º	Unico.	Fuerzas desembarcadas.....	793.442,36	1.170.152,96
2.º	Unico.	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año.....	251.834,57	251.213,52
Adicional.	Unico.	Material de buques en Marruecos.....	>	493.742,36
			985.276,93	1.855.108,84
		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>		
		<b>Correos.</b>		
1.º	1.º	Personal.....	34.124,54	34.315,05
	2.º	Indemnizaciones.....	32.141,34	32.468,88
2.º	Unico.	Material de oficinas.....	1.150,00	1.150,00
3.º	Unico.	Gastos postales.....	230,00	>
		<b>Telégrafos.</b>		
4.º	1.º	Personal.....	158.937,58	148.025,79
	2.º	Indemnizaciones.....	155.915,15	135.074,00
5.º	Unico.	Material de oficinas.....	2.398,00	6.118,34
6.º	Unico.	Gastos diversos.....	19.584,80	67.220,34
Adicional.	Unico.	Guardia Civil en Marruecos.....	>	466.932,52
			404.481,71	871.304,92

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS.»	1913 — Pesetas.	1914 — Pesetas.
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>				
1.º	1.º	Personal de Agricultura.....	8.168,46	9.166,20
	2.º	Idem de Minas.....	1.025,00	1.249,96
<b>Servicios.</b>				
2.º	1.º	Servicios de Agricultura.....	37.347,86	34.379,70
	2.º	Idem de Minas.....	704,86	2.910,00
	3.º	Idem de Comercio, Industria y Trabajo.....	19.000,00	19.500,00
Adicional.	4.º	Idem de Obras públicas.....	2.924.798,50	2.848.558,96
	1.º	Gastos de instalación de la Granja de Melilla.....	»	»
			2.991.044,78	2.215.759,82
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>				
<b>Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.</b>				
Adicional.	1.º	Personal.....	»	57.853,97
	2.º	Gastos de locomoción y dietas.....	»	»
	3.º	Material de oficinas.....	»	5.000,00
	4.º	Alquiler de casa.....	»	»
	5.º	Gastos de instalación.....	5.000,00	4.250,00
	6.º	Impresiones.....	»	2.123,00
			5.000,00	69.226,97
<b>RESUMEN</b>				
		Ministerio de Estado.....	1.284.264,99	1.233.393,00
		Idem de la Guerra.....	80.653.765,02	120.473.456,05
		Idem de Marina.....	985.276,93	1.855.108,84
		Idem de la Gobernación.....	404.481,71	871.304,92
		Idem de Fomento.....	2.991.044,78	2.915.759,82
		Idem de Hacienda.....	5.000,00	69.226,97
			86.323.833,43	127.418.249,60

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Gárate.—V.º B.º—El Interventor especial, Boneta.

món de Blas Miguelez y cuatro más, por infracción de la ley Electoral. 13767

3864

**SANAHUJA CUBAS, Antonio;** de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, 2, tienda; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2477, por desobediencia. 13746

3865

**SANCHEZ CALATAYUD, Gregorio;** hijo de Felipe y Josefa, de veintidós años, estado soltero, profesión ebamista; domiciliado últimamente en la calle del Lazo, 3, piso principal derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por hechos bajo el número 1.774 de orden del corriente año. 13798

3866

**SANCHEZ CRESPO Y RODRIGUEZ, Pedro;** hijo de Mariano y de Nicholas, natural de Villarrobía de los Ojos (Ciudad Real), de treinta y tres años, de estado soltero, profesión zapatero; domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 24; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ds Antonio, ó en la Cárcel Celular, para hacerle unas notificaciones en causas por tentativas de estas por el procedimiento del «enfierro», instruida por dicho Juzgado, bajo el número 72 de 1906 y llevar á efecto su prisión, decretada por auto de 17 de Diciembre actual. 13857

3867

**SANDOVAL MATEO, César;** domiciliado últimamente en Tetuán, calle de San Rafael; enjuiciado por lesiones de María Rúa Marcos; comparecerá en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 13872

3868

**SANTOS PEREZ, Domingo;** domiciliado últimamente en Montejo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segueros, para ser reconocido por Facultativos, ampliar su declaración é instruirle de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 107 del corriente año, que se sigue sobre lesiones. 13885

3869

**SOLIS Y GABEZA DE VACA, D. Rodrigo;** domiciliado últimamente en Villafraza de los Barros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, para que preste declaración, como perjuiciado, en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 138 del año actual, por incendio en un pejar de la casa cortijo situada en la dehesa de Pedro Cobos, término de Urege y propiedad de dicho señor, y para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho plazo, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se le impondrá la multa que determina el artículo

175, en relación con el 420 de expresada ley Procesal, pues así está acordado en providencia dictada con fecha 19 de Diciembre actual por el señor Juez de instrucción de este partido en referida causa. 13764

3870

**TARBENA, Teresa;** domiciliada últimamente en el tejero de Francisco Romero («hoze»); para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.311, y á ser reconocida por el Médico forense. 13746

3871

**TORRE POYATO, José María de la;** y Antonio González Mengilas, vecinos de Jódar y residente el primero en Madrid; comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de la causa por lesiones contra Mauricio Fernández, apercibidos tales testigos que, de no comparecer, incurrirán en la responsabilidad que señala el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 13789

3872

Un individuo apodado *El Mono*, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.325. 13746

3873

**VAZQUEZ RIVAS, Manuel;** hijo de Manuel y de Josefa, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de Calve Assensio, número 11; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato, bajo el número 2.114 del corriente año. 13798

3874

**VERDU MONTES, Manuel;** de veintinueve años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de la Fragua, número 21 (Tetuán de las Victorias); para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.481, y á ser reconocido por el Médico forense. 13746

**Requisitorias.**

Se apercibe al Sr. D. ... de las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, señalados á disposición de dicho Juez de Tribunal, con arreglo á los artículos 119 y 225 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, del Código de Justicia Militar y del de la ley de Enjuiciamiento Criminal de España.

15937

**ALBORS Y HERRERA, Vicente;** de veintiseis años, hijo de José y Josefa, estado soltero, profesión pañero, natural de Valencia y vecino de Jabugo, habitan-

do con su madre en la fábrica de mozas La Económica, sito en la estación de dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), para citarle y emplazarle en el sumario que se le sigue por tentativa de estaf.

15938

**ASENSIO, Baltasar;** domiciliado últimamente en Almería; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial de Almería.

15939

**BJORK BJASTE, Tolva;** natural de G'Oslofing, estado soltero, profesión marintero, de veinte á veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, Consulado de Suecia; procesado por atestado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazozan, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

15940

**CANTERO MORENO, D. Tomás;** domiciliado últimamente en Almería de la Torre; procesado por falsedad en documento público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15941

**CARDOSO PEREZ, Amalia;** natural de Jerez, estado casada, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Jerez; procesada por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez, para cumplir condena.

15942

**CLAVERIA LACAMBRA, Miguel;** mayor de edad, corresponsal que fué del Banco de España en la villa de Graus, vecino de la misma; procesado por causa que se instruye en el Juzgado por falsedad en documento privado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Vitoriano, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa.

15943

**CLAVERIA LACAMBRA, Miguel;** mayor de edad, corresponsal que fué del Banco de España en Graus y vecino de la misma; procesado por causa que se instruye en el Juzgado por falsedad en documento privado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Vitoriano, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa.

15944

**CRUZ MOTOS, María de la;** conocida por Cecilia, como de cincuenta y siete años, que dice residir en Salamanca; procesada por hurt; se la llama para que en el término de cinco días, comparezca en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, á fin de constituirse en prisión preventiva en la Cárcel de esta ciudad por haberse decretado su prisión provisional en dicha causa.

15945

**DESCONOCIDOS;** tres individuos que

al anochecer del día 1.º de Diciembre fueron á hurtar aceituna en el cuarto número 8, de la debara Las Huegas, término de Jabalquinto, á hiriéron al casero Pedro García Martínez; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza. 18673

15946

DIÁZ GIL, Juan; como de veintiocho á treinta años, natural de Jubrique (Málaga), cuyas señas personales son: estatura regular, ancho de hombros, cabeza gruesa, ojos grandes saltones, boca grande, notándose la falta de un colmillo en el lado izquierdo, nariz ancha y color moreno, se interesa su busca y captura y conducción á la Cárcel del partido de la ciudad de Larache (Marruecos), á responder de los cargos que le resultan en su sumario que se le sigue por hurto y estafa en el cual está decretada su prisión. 18822

15947

DOMINGO ORÓNEZ, Eusebio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión celador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Castán Alvarez, número 72; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), para ser reducido á prisión provisional que tiene decretada. 13727

15948

ECHEVARRIA UROELAY, Cefarino; de veintisiete años, de estado soltero, profesión marino, natural de Elbar, provincia de Guipúzcoa, vecino de Bilbao, hijo legítimo de Simón y Justina, y procesado por el delito de robo en grado de tentativa; comparecerá en la Audiencia Provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, apercibido que, de no verifícarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 18809

15949

FERNÁNDEZ, Manuel; de veintiséis años, ambulante, natural de Gijón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviado, para constituirse en prisión por tentativa de robo, instruida por este Juzgado. 18700

15950

FERRERO BRIME, Sixtoso; natural y vecino de Alcobilla de Rogales, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años, hijo de Angel y de María; domiciliado últimamente en Alcobilla de Rogales; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, que tiene decretada su prisión. 18840

15951

GARCÍA BALLESTER, Vicente; natural de Madrid, de estado soltero, profesión bruto, de veinte años, estatura baja, pelo negro, ojos flecos, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, cruz de la A. h. indige; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, por tener decretada la prisión. 18731

15952

GARCÍA ROMERO, Antonio; de unos treinta y cuatro ó treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Boja, ó se constituirá en

prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 18817

15953

GIL RIEGO, Manuel; natural de Málaga, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en su pueblo procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga, para ser reducido á prisión, á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en dicha causa. 18824

15954

GINES NAVARRO, Rafael - Amalfo Cristóbal (s) Cerebina; de veinte años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de Ayora; domiciliado en la calle del Horno, número 5; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 18707

15955

GOMEZ AGUILERA, Eusebio; domiciliado últimamente en Caceres; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, por viajar sin billete. 18715

15956

GONZALEZ CUELLAR, Gerardo; de diecinueve años, de estado soltero, natural y vecino de Bilbao, hijo de Isidoro y Adela; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Euzacache, de Bilbao, á fin de cumplir una condena de arresto menor, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 18725

15957

GONZALEZ LOPEZ, Juan (s) Paño; de cincuenta y cinco años, de estado viudo, vecino que fué de Puerto de Santa María, en la calle de Palma, número 31, y de Cádiz, en la calle San Juan, número 8, profesión vendedor, y á su hija Dolores González García, de diecinueve años, de estado soltera, y que estuvo en el Hospital municipal de esta ciudad; para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María, al objeto de ampliarles sus respectivas declaraciones en el sumario que se instruye por apropiación de monedas contra Manuela Herrera Bohorquez. 18738

15958

GONZALEZ TUÑÓN, Ramón; de unos treinta y cuatro años, profesión jornalero, grueso, bajo de estatura; domiciliado últimamente en Paracaná; procesado en causa por muerte violenta de José Alonso; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villavieja del Bizarro, en término de diez días, á ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio. 18841

15959

GUILLEN AMORÓS, José María; natural de Orihuela, de estado soltero, profesión presbítero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por el delito de rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Orihuela, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 18830

15960

GUILLEN VAZQUEZ, Antonio; de veintiséis años, hijo de Fernando y María, natural y vecino de Coín (Málaga), profesión jornalero, sin instrucción; domiciliado últimamente en la mina San Miguel, término de Almonaster la Real; comparecerá en el Juzgado de Valverde del Camino, en término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con el número 320 se instruye en este Juzgado, por estafa contra él y otro. 18839

15961

HERRERUELA MONROY, Juan, conocido por Pedro; hijo de Gregorio y Benito, natural de El Gordo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en El Gordo; procesado por robo de dos caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalacruz de la Mata, para ser reducido á prisión. 18829

15962

LINARES MARINO, Andrés; natural de la Coruña, estado soltero, profesión marino, de veinticuatro á veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Casanovas, número 36, primer primer; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 18722

15963

LOPEZ ARIAS, Juan; hijo de José y Ramona, natural de Santomé de Oramas, estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años, estatura 1,590 metros, viste traje de paño oscuro á rayas, gorta de felpa, ceja botinas, y usa camisas de blanca obacura; señas particulares: padeca cojera de la pierna derecha; domiciliado últimamente en el expresado Santomé de Oramas, término municipal de Pungín y su partido; comparecerá, en término de diez días, ante la sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de Carballino, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, por consecuencia de causa sobre lesiones por disparo de arma de fuego. 18678

15964

LOPEZ CABOT, Agustín; de treinta y dos años, hijo de Esteban y Mercedes, estado soltero, profesión carpintero, natural de Barcelona; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Alcira, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre robo. 18717

15965

LOPEZ MORENO, Francisco; estado casado; domiciliado últimamente en La Lina de la Concepción; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María. 18834

15966

MARIN MAZO, Dolores; domiciliada últimamente en Valencia (Seviés); procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 18676

**Juzgados de primera instancia**

**AOIZ**

D. Federico Huerta San Juan, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita y llama al car-bonero Martín José Chaparera (a) *Nañero*, vecino que fué de Echalar (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye por hurto al mismo de 80 pesetas en Roncesvalles, y ofreciéndole el procedimiento; ofrecimiento que, para el caso de que no compareciera en el término señalado, se le hace desde luego por este edicto, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido, en uno y otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Aoiz á 24 de Diciembre de 1914.—Federico Huerta.—El Secretario, Gaspar Santuatu. JO—13845

**BADAJOS**

D. José Villalva y Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán los cuales fueron robados en la madrugada del día 22 del actual, de una chaca próxima á la Caseta de Sagraja de este término, y son de la propiedad del vecino de esta capital, José Germán Gómez, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraran si no acreditan su legítima procedencia.

*Señas de los semovientes.*

Una burra de ocho años, de un metro y 18 centímetros de alzada, negra, raza española, con la marca especial de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda B número 4; y un burraco de once meses, negro.

Dado en Badajoz, á 23 de Diciembre de 1914.—José Villalva.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—13846

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del 10 del actual, y en el sitio denominado La Jarata, término municipal de Peñasende, ha desaparecido una yegua, cuyas señas después se dirán, de la propiedad del vecino de Peñasende, Alejandro Calvo Corredera, sin que hasta la fecha sepa su paradero, y por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes procedan á la busca del indicado semoviente y lo pongan, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima pertenencia.

*Señas del semoviente.*

Una yegua de diez años, de alzada 1,25 metros; pelo rojo, raza española, tiene estrallos en la frente y pelo superior, lunares blancos en los costillares y dorso y es calzada de los pies.

Dado en Bermillo de Sayago á 24 de Diciembre de 1914.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Velez. JO—13847

**CASTUERA**

D. Manuel Mesa Chaitz, Juez de instrucción de esta villa de Castuera y su partido.

Por el presente se llama á los herederos de D.<sup>a</sup> Juana Godoy, de ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de recibirles declaración y ofreciéndoles el procedimiento en el sumario que se instruye por desobediencia, en virtud á que el Ayuntamiento de Baquerencia (Badajoz), se niega á cumplir la sentencia del Tribunal Supremo obligándoles al pago de 12.000 escudos á los referidos herederos de D.<sup>a</sup> Juana Godoy.

Dado en Castuera á 24 de Diciembre de 1914.—M. Mesa Chaitz.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Galera. JO—13816

**GAZALLA DE LA SIERRA**

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de primera instancia del partido de Gzalla de la Sierra.

Hago saber: Que en la Junta celebrada al efecto en el concurso voluntario de acreedores, pendiente en este Juzgado, de los cónyuges D.<sup>a</sup> Raquel Irizarri Angulo y D. Enrique García Castrillón, vecinos de Constantina, ha sido nombrado para el cargo de Síndico de dicho concurso el acreedor presente, por derecho propio, D. Fernando Crespo y Martín Romero, también vecino de aquella villa, el cual lo aceptó, jurando cumplirlo bien y fielmente; y por tanto, á medio del presente edicto, se publica el expresado nombramiento de Síndico, hecho en favor del D. Fernando Crespo, y se previene que se haga entrega al mismo de cuanto correspondiera á los atudidos concursados.

Dado en Gzalla, á 26 de Diciembre de 1914.—El Juez, Francisco Alcántara. Ante mí, José Jiménez. X—2343

**HUELVA**

Por el presente se interesa á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las caballerías que se reseñarán, que la madrugada del 5 del actual le sustrajeron de una choza enclavada en el sitio El Romero, término de Gibraltar, y cuyas caballerías pertenecen á Antonio Gandulla y á Antonio Rodríguez, vecinos de Cortigana y Los Marines, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentran, si fueran sospechosas y no acreditaran su legítima adquisición, poniendo todo ello á disposición de este Juzgado, en donde se instruye sumario bajo el número 616 por el indicado hecho.

*Señas de las caballerías.*

Un burro negro, grande, de cuatro años.

Un mulo negro, pequeño, de seis años.

Un mulo de tres años, chaparro, castaño, de alzada regular.

Huelva, á 16 de Diciembre de 1914.—Ignacio Docavo. JO—13851

**JAEN**

D. Luis González y Gutiérrez, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de dos fanegas de aceituna, una espuria de esparto y un revólver sistema Bullod, con su funda de cuero, que han sido sustraídos de la casilla de

una huerta en la Ribera, de este término, en la noche del 13 del actual, de la propiedad de Rafael Osno Ruiz; y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jaén á 22 de Diciembre de 1914.—Luis González y Gutiérrez.—El Secretario, Casimiro Carriasco. JO—13821

**LINARES**

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, así como á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

*Efectos.*

Cinco noventa y nueve pesetas con 15 céntimos, 120 en monedas de cinco pesetas, 75 en dos billetes, dos pesetas en plata y dos pesetas 15 céntimos en cañerillas.

Una caja con unos pendientes manchegos, de oro.

Un pañuelo de raso.

Dos de seda.

Dos cadenas.

Cinuenta pesetas en diez monedas.

Dado en Linares á 19 de Diciembre de 1914.—Marino Medina.—El Secretario, Ildefonso Sánchez. JO—13768

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud del presente, se cita y llama á la persona ó personas que se crean dueños de tres sacos que contienen como unas dos fanegas de aceitunas á fin de recibirles declaración en la causa que por tal motivo se instruye y celebradas de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Linares, á 22 de Diciembre de 1914.—Marino Medina.—El Secretario, Ildefonso Jurado. JO—13823

**MADRID—CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, fecha 18 del corriente, dictada en los autos promovidos por D.<sup>a</sup> Pilar Ozares y Prado, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D.<sup>a</sup> María del Pilar, don Juan y D. José María Fernández Yáñez y Ozerer, sobre aceptación de la herencia de su esposo y padre respectivo D. Juan Fernández, con el beneficio de inventario, se cita á los acreedores de dicho señor, si existiesen, para que concurran á la formación del mismo, si les conviniere, el cual se principiará por el Actuario, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, en el domicilio que tuvo el difunto, calle de las Huertas, número 15, de esta Corte, y convocará dentro de otros sesenta, según dispone el artículo 1.017 del Código Civil; apercibiendo á dichas acreedores que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo á 21 de Diciembre de 1914.—El Actuario, por la vasante de Arizmendi, Bonifacio Juárez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; el Juez de primera instancia, Eduardo Chalud. X—2344

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Alejandro García del Pozo, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, con fecha doce de los corrientes mes y año, en los autos que ha promovido el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, á nombre de la Sociedad «Crédit Lyonnais», se anuncia al público por dicha entidad se ha formulado demanda, alegando que D. Eugenio Kuepper, domiciliado en Remich, adquirió ciento treinta acciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, números: 302.144, 302.145, 302.146, 302.147, 302.148, 302.171, 302.879, 303.030, 303.031, 303.032, 303.169, 304.339, 304.803, 305.734, 305.735, 305.736, 305.737, 305.738, 305.739, 305.971, 305.972, 305.973, 305.974, 305.975, 305.985, 305.760, 306.769, 306.768, 306.764, 306.971, 307.102, 307.356, 307.357, 308.382, 308.431, 303.440, 308.442, 308.449, 308.762, 303.859, 308.854, 309.220, 309.267, 309.268, 309.269, 309.954, 309.956, 310.367, 310.368, 310.369, 310.370, 310.371, 310.384, 310.385, 310.386, 310.387, 310.388, 310.389, 310.390, 310.391, 310.392, 310.619, 311.091, 311.092, 311.093, 311.094, 311.095, 311.096, 311.097, 311.098, 311.099, 311.100, 312.928, 319.929, 314.032, 314.033, 314.034, 315.173, 318.021, 318.639, 318.540, 318.541, 318.627, 319.312, 319.343, 319.344, 319.345, 320.240, 320.241, 320.242, 320.586, 321.722, 322.103, 322.151, 322.152, 322.153, 322.154, 322.155, 323.976, 323.977, 323.978, 323.979, 323.980, 330.851, 330.852, 330.853, 330.854, 330.855, 330.856, 330.857, 330.858, 330.859, 330.860, 330.861, 330.862, 330.863, 330.864, 330.865, 330.866, 330.867, 330.868, 330.869, 330.870, 330.871, 330.872, 330.873, 330.874, 330.875 y 307.202; de las cuales han sufrido extravío los cupones número ochenta y dos, pagadero en 1.º de Junio último, solicitando que en su día se ordene del pago á dicha Sociedad de la cantidad de tres mil ciento veinte pesetas, importe de los ciento treinta cupones referidos, que fueron extraviados, ya separados de las acciones.

En su virtud se llama por medio del presente edicto, al tenedor ó tenedores de dichos ciento treinta cupones, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Noviembre de 1914.—El Secretario, P. S. del Sr. Tarazona, Julio Pérez.—El Señor Juez, García del Pozo.  
X—2346

## MARTOS

D. Salvio Codes Masoliver, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por estar ocupado en asuntos del servicio el señor propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referida se sigue sumario por robo de las dos caballerías menores, que al final se reseñarán, pertenecientes á Antonio Osana Moreno, vecino de Torredonjimeno, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 20 al 21 del actual, en la casa venta que habita dicho perjudicado, en el sitio Casillas, término de la referida ciudad.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de las mencionadas caballerías, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en

cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías.

Una burra, de pelo pardo, cerrada, menos de mares, sin hierro ni señas particulares.

Y un burro, pelo rucio claro, mar sado, de dos años de edad, entero, pión, sin hierro ni otras señas particulares.

Dado en Martos á 24 de Diciembre de 1914.—Salvio Codes.—El Secretario, Antonio Villar. JO—13860

## Juzgados Municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.379 de orden del año actual, contra Alfonso García Crespo, por escándalo por embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas, y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Alfonso García Crespo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á al denunciada Alfonso García Crespo, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas; se sobrease libremente el hecho respecto á las lesiones sufridas por la misma, y notifíquese la esta resolución por medio de edicto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérigo.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Alfonso García Crespo, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 19 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—13865

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.280 de orden del año actual, contra Antonio Calero y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Calero, Felipe García, Antonio Hernández, José Foles, Simón Muñoz, Justo Barrio y Manuel Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio Calero Sánchez, Antonio Hernández Pascual, José Foles Foces, Justo Barrio Cordero, Manuel Fernández Candanedo, Simón Muñoz López y Felipe García Alvaro, á la pena de 25 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas, siéndoles de abono el día de arresto que han sufrido; notifíquese este fallo por edicto á los cinco primeros, y el último por edicto, y luego que sea firme póngase en conocimiento de la superioridad por medio de edicto.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérigo.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Calero, Antonio Hernández, José Foles, Justo Barrio y Manuel Fernández expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1914. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º, Nicolás Morales. JO—13861

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.209 de orden del año actual, contra Juana García y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Lladó, Juana Delgado, Benito Ríaguas y Juana García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Lladó Aensio, Juana Delgado Navio, Benito Ríaguas, Vicente y Juana García Hernández, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución á los dos últimos por edictos, y póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de edicto una vez que sea firme.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Juana García y Benito Ríaguas, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Diciembre de 1914. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º, Nicolás Morales. JO—13866

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.228 de orden del año actual, contra Dolores Moreno y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Luis Fernández O'Éigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Moreno y Antonio Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Doctores Moreno Gómez y Antonio Martínez Gutiérrez, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reparación y el pago de las costas; y notifiqueles este fallo por edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández O'Éigo.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Dolores Moreno y Antonio Martínez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—18807

## MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.568 de orden, correspondiente al año actual, se siguen diligencias contra Antonio Rodríguez Valiente y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Noviembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Pío Fernández; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Honorio López Rivera y Antonio Rodríguez Valiente, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Honorio López Rivera y Antonio Rodríguez Valiente á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de costas por iguales partes; y notifique al Antonio esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Alfonso Rodríguez.—Pío F. Hidalgo.»

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando

audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Antonio Rodríguez Valiente, y sea notificado en legal y debida forma por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido el presente que firmo en Madrid á 5 de Noviembre de 1914.—El Secretario, C. de Oro.

JO—18751

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.163, seguido en este Juzgado contra Consuelo Tudea Alonso, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea y Adjuntos D. Rafael Gil y D. Miguel Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Tudea Alonso, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Consuelo Tudea Alonso, á la pena de 30 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Martínez.—Rafael Gil.»

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Consuelo Tudea Alonso, expido el presente en Madrid á 9 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—18566

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.146, seguido en este Juzgado contra Lucía Pascual Robledo y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Rafael Gil y D. Miguel Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Lucía Pascual Robledo, Escolástica Peña Guarda, y Antonio González Valiente, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Lucía Pascual Robledo y Escolástica Peña Guarda, á la pena de 30 pesetas de multa á cada una, y pago de las costas por mitad, y se absuelva libremente á Antonio González Valiente.»

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Martínez.—Rafael Gil.»

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á las denunciadas, expido el presente en Madrid á 12 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—18567

## Jurisdicción de Guerra

## OCEUTA

D. Federico Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor permanente de esta Plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano procesado por el delito de hurto, Leonardo Vázquez Bassate, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Mondoñedo (Lugo), de veintidós años de edad, soltero, de profesión panadero, de estatura 1,650 milímetros, pelo castaño, ojos poblados, cara alta, ojos al pelo, color bueno, nariz regular, boca regular, con una mancha extensa de tina pelona, al parecer, en el lado superior izquierdo de la cabeza, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y *Alcaldía Constitucional* de esta villa, se presente en este Juzgado, sito en la calle Machado, interior número 8, para responder á los cargos que en la causa que instruyo por el referido delito le resultan.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se practiquen y ordenen todas las diligencias, y caso de ser habido, será conducido convenientemente á esta Plaza, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ocuta á 14 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Federico de Salas.

JG—8755

## COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALICANTE

## Asociación Humanitaria.

Existiendo depositada en la caja de esta Comandancia la cantidad de 648,23 pesetas, que por beneficencia de dicha Asociación corresponde percibir á los huérfanos del Sargento de mar retirado José Campillo Megias, fallecido el día 5 de Enero de 1910, y no habiéndose presentado aquéllos con los documentos justificativos para hacer efectiva dicha suma, dignorando su paradero, se hace saber por medio del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 20 del Reglamento por que se rige la repetida Asociación.

Alicante, 24 de Diciembre de 1914.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Celedó Perpiñán.

JG—8788